

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas. Lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Decreto 1742 de 2020 (por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales); numerales 3 y 23 algunas funciones:

"3: Adelantar los procesos de contratación que le sean delegados por el Director General (...) de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos" y numeral 23: "Administrar eficientemente los recursos físicos y financieros asignados a la respectiva Dirección Seccional", el cual está en línea con los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, entre los cuales destaca la eficiencia y eficacia en la destinación de los recursos.

En la Resolución 00069 del 9 de agosto de 2021, *"Por la cual se distribuyen las Divisiones y sus funciones y se crean los Grupos Internos de Trabajo con sus funciones, en las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN"*, se establece en su artículo 2, lo que sigue:

2.1. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La División Administrativa y Financiera operará (...) en las Direcciones Seccionales de Aduanas de (. .) Medellín para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución:

1. Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional
(..)
2. Efectuar de acuerdo con las políticas e instrucciones del Nivel Central las labores relativas a la adquisición, custodia, almacenamiento, inventario y suministro de bienes y servicios, así como ejecutar los programas de mantenimiento que se requieran.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el normal funcionamiento de la entidad mediante:

- Ampliación de la cobertura del sistema existente: Actualmente existe un sistema de detección, alarma contra incendios y atención de emergencias que tiene una cobertura del 20% de las instalaciones físicas de la Dian Medellín, por lo que se requiere ampliar esta cobertura al 100% de la planta física, con un sistema que se integre al sistema actual y que garantice mayor efectividad en la atención de emergencias; según Concepto Técnico elaborado por la supervisión del presente proceso y que se adjunta como documento interno al proceso.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- **Salvaguarda de vidas humanas:** Permite la detección oportuna de humo o calor, activando protocolos de evacuación inmediata para cientos de funcionarios, contratistas y ciudadanos que realizan trámites tributarios, aduaneros y cambiarios diariamente.
- **Protección del patrimonio público y archivos críticos:** Las sedes de la DIAN albergan servidores con información fiscal sensible, expedientes físicos e Impuestos y aduanas, e infraestructura tecnológica costosa. La detección temprana evita pérdidas materiales irreparables.
- **Continuidad operativa del Estado:** Un incendio no controlado paralizaría el recaudo de impuestos y los trámites de comercio exterior en la región. El sistema garantiza la resiliencia operativa al minimizar el área afectada y moderniza el sistema actual.
- **Optimización en la atención de emergencias:** La integración del sistema con alertas remotas permite que el Cuerpo de Bomberos de Medellín u otras autoridades actúen de manera precisa conociendo el foco exacto del siniestro.
- **Cumplimiento legal y blindaje ante sanciones:** Asegura que la entidad cumpla estrictamente con la legislación de seguridad y salud en el trabajo (SST) y el régimen sismo resistente nacional.

La División Administrativa y Financiera, de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, realizó un análisis técnico, que permite identificar aspectos relevantes para la identificación de la necesidad, sus puntos críticos de intervención, los cuales se esbozan en las siguientes líneas:

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

La Dirección Seccional de Aduanas de Medellín desarrolla sus actividades en instalaciones que presentan una importante concentración de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes.

En particular, el edificio ubicado en la **Carrera 52 No. 42-43, Edificio La Alpujarra**, presenta una configuración de cuatro niveles y un sótano, con una población estimada de aproximadamente **1.300 personas, de acuerdo con los datos más recientes de la División de Talento Humano de la Dian Medellín**. Esta condición de ocupación señala la necesidad de considerar técnicamente un Sistema de Detección y Alarma de Incendios – SDIA.

1.1 NECESIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA

La situación identificada adquiere particular importancia porque la cobertura existente no comprende integralmente la edificación.

De acuerdo con la situación actualmente identificada por la Dirección Seccional, la cobertura existente resulta insuficiente, toda vez que **únicamente el piso 4 y el sótano cuentan actualmente con sensores de humo**, generándose una brecha de cobertura en los demás niveles y áreas de la edificación.

Situación que evidencia la necesidad de ampliar la cobertura del sistema de detección y alarma contra incendios, cuya finalidad no es exclusiva para la protección bienes materiales, también debe permitir la **detección temprana de un evento, generar oportunamente la alarma, facilitar la activación de los protocolos de emergencia y permitir la evacuación segura de las personas expuestas**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Los análisis técnicos previos señalan, precisamente, que para una edificación de estas características deben considerarse aspectos de ingeniería relativos a clasificación del riesgo, zonificación, cobertura, selección de dispositivos, notificación, integración, programación y pruebas de puesta en servicio. Lo que implica una asignación presupuestal adecuada.

1.2 CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La necesidad contractual se encuentra directamente relacionada con la gestión preventiva del **riesgo de incendio** y con la reducción de la vulnerabilidad de la edificación.

La magnitud de la población expuesta constituye un elemento determinante.

Una eventual ocurrencia de incendio en cualquiera de los niveles que actualmente no cuenten con cobertura adecuada podría generar:

- Retraso en la detección del evento;
- Demora en la activación de la alarma;
- Reducción del tiempo disponible para evacuar;
- Exposición de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes;
- Afectación de las rutas de evacuación;
- Propagación de humo hacia otras áreas;
- Afectación de infraestructura, archivos, equipos y sistemas tecnológicos;
- Interrupción de las actividades institucionales;
- Afectación de la continuidad de las funciones de la Dian.

Adicional el análisis técnico destaca expresamente que, dada la población aproximada de más de 1.300 personas, deben considerarse mecanismos adecuados de notificación y evacuación y que el sistema debe permitir una respuesta organizada ante un evento.

Por consiguiente, **la ausencia de cobertura integral constituye una vulnerabilidad que debe ser objeto de intervención preventiva.**

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LA CIRCULAR 024 DE 2026.

La entidad ha establecido en cumplimiento del **numeral 3 de la Circular Externa No. 024 de 2026** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que esta contratación es de estricta necesidad y que se sustenta en atención a las 3 causales expuestas a continuación.

1.3.1 CAUSAL 1. “Garantizar la continuidad de la prestación de servicios esenciales”

La primera causal prevista en el numeral 3 de la Circular Externa No. 024 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se encuentra configurada en la medida en que la contratación resulta necesaria para **proteger las condiciones de seguridad que permiten la continuidad de la operación institucional de la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Medellín.**

Es importante precisar jurídicamente que el concepto de continuidad no debe interpretarse únicamente como la continuidad física de una actividad administrativa.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

En este caso, la continuidad comprende la posibilidad de que la DIAN pueda mantener sus operaciones en condiciones adecuadas de seguridad para funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, evitando que un evento de incendio pueda ocasionar la suspensión abrupta de las actividades institucionales.

El sistema requerido debe permitir detectar oportunamente una eventual condición de incendio y transmitir la señal de alarma para activar los protocolos de respuesta y evacuación.

El concepto técnico de supervisión prevé la necesidad de zonificar el sistema por pisos y áreas críticas, permitiendo identificar el origen de la señal y establecer una respuesta organizada.

De igual manera, contempla la integración del sistema con otros elementos de la infraestructura, incluyendo control de acceso, ascensores y sistemas de aire acondicionado, mediante una matriz de causa-efecto.

Por ello, **la contratación no constituye simplemente una mejora tecnológica de las instalaciones**, sino una medida preventiva destinada a garantizar que, ante la eventual materialización de un incendio, exista una infraestructura técnica adecuada para detectar, alertar, activar los mecanismos de respuesta y facilitar la evacuación.

A luz de los argumentos anteriormente expuestos se evidencia que el objeto contractual es **estrictamente necesario para garantizar la continuidad de las actividades institucionales**, en tanto permite reducir el riesgo de interrupción de la operación de la Dirección Seccional derivada de un evento de incendio y contribuye a mantener condiciones adecuadas para la permanencia y evacuación de las personas que desarrollan actividades en las instalaciones.

1.3.2 CAUSAL No. 2 “Atención de situaciones de emergencia presentes, inminentes o futuras”.

Esta causal debe formularse con especial cuidado.

No se puede afirmar que existe actualmente una emergencia inminente por incendio, lo que sí puede acreditarse es la existencia de una **amenaza y vulnerabilidad identificada frente a una eventual emergencia futura**, cuya ocurrencia es incierta pero cuya consecuencia potencial puede ser grave.

La contratación tiene precisamente un carácter **preventivo y de preparación para la respuesta ante una emergencia**.

Esta necesidad encuentra respaldo particularmente importante en el **ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias** del Decreto 1072 de 2015, **Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo**

“El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”.

Que taxativamente exige implementar y mantener disposiciones para la **prevención, preparación y respuesta ante emergencias**, con cobertura para los centros de trabajo, trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes. La norma exige, entre otros aspectos, identificar amenazas, evaluar vulnerabilidades, implementar medidas de prevención y control y disponer recursos para atender las amenazas prioritarias.

Incluso la misma disposición exige inspeccionar periódicamente los equipos relacionados con prevención y atención de emergencias, incluyendo los sistemas de alerta, señalización y alarma, para garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Por tanto, la justificación de la causal No. 2 busca atender es:

La eventual ocurrencia de un incendio u otra emergencia asociada al fuego, humo o condiciones que puedan comprometer la seguridad de las personas y la infraestructura de las instalaciones de la DIAN, mediante la reducción anticipada de la vulnerabilidad actualmente identificada y el fortalecimiento de la capacidad institucional de detección, alarma, comunicación y respuesta.

1.3.3 CAUSAL No. 3 “Cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias”.

La contratación no solamente obedece a una decisión discrecional de modernización de infraestructura. Existe un conjunto de obligaciones normativas relacionadas con la prevención, preparación y respuesta frente a emergencias y con la protección de la vida e integridad de las personas.

- **Ley General de Bomberos de Colombia.**

La Ley 1575 de 2012 establece que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un **servicio público esencial**.

La misma ley establece que las entidades públicas y privadas deben contemplar la contingencia del riesgo de incendio en sus bienes muebles e inmuebles y adelantar planes, programas y proyectos dirigidos a disminuir su vulnerabilidad.

Este elemento resulta particularmente relevante para el presente proceso.

La contratación propuesta precisamente tiene como finalidad de **identificar y reducir una vulnerabilidad existente mediante la ampliación de la cobertura, instalación de dispositivos, configuración, integración y puesta en funcionamiento de un sistema de detección y alarma contra incendios**.

Por tanto, existe una relación directa entre el objeto contractual y el deber legal de adoptar medidas para disminuir la vulnerabilidad frente al riesgo de incendio.

La regulación exige que el empleador implemente y mantenga las disposiciones necesarias para atender emergencias y que estas tengan cobertura sobre los centros de trabajo, trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes.

Además, exige:

- Identificar amenazas;
- Analizar vulnerabilidades;
- Valorar riesgos;
- Implementar procedimientos de prevención y control;
- Asignar recursos;
- Reducir la vulnerabilidad;
- Establecer rutas de evacuación;
- Capacitar y entrenar;
- Realizar simulacros;
- Disponer de brigadas;
- E inspeccionar los equipos de prevención y atención de emergencias, incluidos sistemas de alerta, señalización y alarma, garantizando su disponibilidad y funcionamiento.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Por tanto, el sistema de detección y alarma no constituye un elemento aislado de infraestructura, sino un **componente técnico de las medidas institucionales de prevención y respuesta ante emergencias**.

• **NORMAS TÉCNICAS APLICABLES**

El marco técnico de referencia es la **NSR-10, Título J y k**, y la **NFPA 72**, y estructura la intervención a partir de criterios de ingeniería para diseño e implementación del Sistema de Detección y Alarma de Incendios.

El Decreto 926 de 2010 estableció los requisitos técnicos y científicos para las construcciones sismo resistentes correspondientes a la NSR-10.

El propio material técnico suministrado identifica el Título J de la NSR-10 como marco relacionado con los requisitos de protección contra incendios y señala la norma técnica NFPA 72 como referencia técnica para el sistema de detección y alarma.

Con fundamento a los diferentes aspectos enunciados, considera la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín. Lo anterior expuesto, se plantea conforme a los recursos económicos correspondientes al presupuesto destinado por el Nivel Central para tal propósito.

Acorde con lo anterior y dada la función que tiene el área de cumplir con el Plan de Contratación de la Entidad Seccional de Aduanas de Medellín, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento evidenciado por la División Administrativa y Financiera, mediante solicitud de adquisición y para ello se adelantará proceso de selección de mínima cuantía.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea No. 612** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y Directivas Presidenciales No 13 de 2024 y 04 de 2026, aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Compra e instalación de un sistema de detección, alarma contra incendios y atención de emergencias, para las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín.

2.2 Alcance del Objeto

El sistema requerido debe quedar instalado, configurado y habilitado operativamente, bajo los estándares propuestos, de tal forma que los mismos se integren con el sistema que actualmente se encuentra instalado en las sedes de la Dian Medellín.

El futuro contratista debe entregar un informe técnico que contenga, los elementos objeto de la compraventa, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema de detección, alarma contra incendios y atención de emergencias, incluyendo los elementos necesarios para ampliar su cobertura, garantizar su operatividad con los componentes existentes y asegurar la habilitación operativa en las oficinas e instalaciones de las diferentes sedes de la DIAN Seccional Medellín.

El contratista debe entregar los planos finales de montaje, en formato CAD y PDF que incluye la disposición de elementos en cada uno de los pisos e instalaciones que fueron objeto de la intervención. De acuerdo con los planos suministrados por la entidad, si existiere alguna variación de los planos, el ajuste debe corresponder al contratista para una entrega óptima de la información.

La ejecución, será en las sedes de la DIAN que se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Carrera 52 # 42-43 Sector La Alpujarra (Medellín).
- Carrera 46 # 14-104 Sector Monterrey (Medellín).

NOTA 1: El sistema propuesto debe garantizar, integralidad, escalabilidad, configuración, reconfiguración y cumplimiento con las normas técnicas **NSR-10 (Título J y K)**, referenciando obligatoriamente la norma **NFPA 72** (Código Nacional de Alarmas y Señalización).

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011 la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de UN AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por UN AÑO por parte del proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Núm. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización: de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46191501	46 (Defensa y Seguridad Nacional)	19 (Equipo de protección civil)	15 (Sistemas de control y alarma contra incendios)	01 (Detectores de humo)
81102701	81 (Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología)	10 (Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura)	27 (Servicios de ingeniería ambiental)	01 (Servicios de ingeniería para sistemas de control y monitoreo de incendios y gas)
72101509	72 (Servicios de Edificación, Construcción y Mantenimiento)	10 (Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones)	15 (Servicios de apoyo para edificación y construcción)	09 (Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de protección contra incendios)
81101713	81 (Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología)	10 (Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura)	17 (Servicios de diseño e Ingeniería de sistemas instrumentados de control)	13 (Servicio técnico y de diseño de instrumentos de medición y registro electrónicos)

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación:

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo UNA (1) CERTIFICACION** y **hasta DOS (2) CERTIFICACIONES** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000)** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas estén directamente relacionadas con la:

“Compra e instalación de un sistema de detección, alarma contra incendios y atención de emergencias, para las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín.”

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme.

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo UNA (1) CERTIFICACION)** y **hasta TRES (3) CERTIFICACIONES** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) mínimo por un valor total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000)** equivalente a 99.95 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Compra e instalación de un sistema de detección, alarma contra incendios y atención de emergencias, para las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín.”

Los contratos válidos para acreditar la experiencia deberán cumplir concurrentemente con las siguientes condiciones:

Vigencia: Los contratos debieron ser ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuantía: La sumatoria del valor de los contratos aportados, indexados a valor presente (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento, 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Es decir, 99.95 SMMLV.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia deberán cumplir concurrentemente con las siguientes condiciones:

Vigencia: Los contratos debieron ser ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuantía: La sumatoria del valor de los contratos aportados, indexados a valor presente (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento, 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Es decir, 99.95 SMMLV.

Forma de acreditación: La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias de:

- Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante (pública o privada), acompañada de su respectiva acta de liquidación o acta de terminación y recibo a satisfacción.

Cada documento presentado deberá contener de manera expresa: nombre de las partes contratantes, objeto contractual, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato (expresado en pesos colombianos) y constancia de cumplimiento del objeto.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

NOTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

Nota 3: *Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*

Nota 4: *LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.*

Nota 5: *En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.*

Nota 6: *Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.*

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

El oferente se compromete en caso de resultar seleccionado, a cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y demás relacionadas con las señaladas en los estudios previos y en general con todas las obligaciones del contratista. Para ello, acreditará la aceptación de estas mediante el diligenciamiento del Formato No. 4: "ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual deberá ser suscrito por la persona natural o el representante legal de la empresa.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

- La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

3.1.3.1 *Fichas o especificaciones técnicas y/o catálogos y/o link de los productos ofertados elaboradas por el fabricante (para la compra e instalación), los cuales deben cumplir con las características técnicas mínimas exigidas. La documentación debe estar en idioma español o en inglés con traducción simple al castellano, cuando aplique.*

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.1.3.2 Hojas de vida del equipo de trabajo. Como garantía adicional de idoneidad y debido cuidado técnico (Art. 30 Ley 80/93), el oferente deberá anexar con su propuesta el compromiso de vinculación del siguiente personal técnico mínimo para la ejecución del contrato, el cual se verificará como requisito habilitante:

- Un (1) Ingeniero Coordinador: Profesional en ingeniería con tarjeta profesional vigente, y con experiencia individual debidamente certificada, después de su graduación no inferior a 7 años, que impliquen experiencia de mínimo 3 años en labores de instalación de sistemas de detección de incendios.
- Un (1) Supervisor de campo: Tecnólogo graduado con tarjeta profesional y con experiencia individual debidamente certificada de mínimo tres (3) años en la supervisión y coordinación de actividades de instalación de equipos de detección de incendio.
- Personal Operativo: Con estudios técnicos en electricidad industrial o, mantenimiento industrial o, electromecánica, o electrónico, o mecatrónico, o mecánico experiencia mínima comprobada de dos (2) en mantenimiento o instalación de sistemas de detección contra incendios.

NOTA: Estos perfiles aquí mencionados deben estar soportados por medio de las hojas de vida y sus correspondientes soportes, que acrediten la experiencia y la formación requerida.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Nota 1: Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

En cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en:

- Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país;
- Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América;
- Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y
- Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o Fiscalía General de la Nación.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL^[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015^[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; **(ii)** cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; **(iii)** responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; **(vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

(xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2. Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales ____, ____ y ____ de los presentes estudios previo

3.5.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, juntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.2.5 Entregar productos originales, de acuerdo con la necesidad. No se aceptarán productos usados, homologados o remanufacturados. 3.5.2.6 Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN. 3.5.2.7 Dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para realizar la instalación, configuración y reconfiguración del sistema solicitado. 3.5.2.8 El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la ENTIDAD.

3.5.2.9 Realizar trabajos adicionales sin autorización del supervisor. Se considera como trabajos no autorizados aquellos que haga el contratista sin la autorización, ni aceptación previa y escrita de la Dian y/o quien tiene a cargo la supervisión del contrato en la Entidad. El contratista no recibirá ninguna compensación por trabajos no autorizados.

3.5.2.10 Utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. Sin embargo la seguridad de estas será de exclusiva responsabilidad del contratista, eximiendo al contratante por cualquier pérdida o daño de estas.

3.5.2.11 En todo caso el área técnica incluirá las que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y las relativas a la ejecución del objeto contractual.

3.5.2.12 Todas las demás establecidas en la oferta del proponente.

3.5.2.13 Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

3.5.2.14 Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN, así:

- a). Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan en el proceso deben ser retirados por parte del contratista previo aviso al supervisor y realizando acta de retiro, luego entonces el contratista certificara el uso y disposición de estos.
- b). Los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.
- c) En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.
- d) Entregar el informe técnico, es decir detalladamente sobre la instalación realizada, la configuración de los equipos, la reconfiguración de los existentes y la consecuente integración de todo el sistema.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

e) La utilización de vestuario aislante que permita la seguridad industrial del personal encargado de realizar la instalación del sistema cuando a ello hubiere lugar.

Nota: Utilizar toda la información suministrada por la DIAN única y exclusivamente para la ejecución del presente contrato, por lo tanto, cualquier destinación diferente será objeto de las sanciones consagradas en la ley.

3.5.3 LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS

3.5.3.1 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

En cuanto a los requisitos técnicos ambientales exigibles para el presente proceso contractual, se pronuncia la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos, en correo electrónico enviado el 23 de septiembre de 2026 donde señala:

*“(…) teniendo en cuenta que el objeto contractual de su consulta **“Compra e instalación de un sistema de detección, alarma contra incendios y atención de emergencias, para las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín”** se ha revisado la cartilla CT-FI-0104 y encontramos que allí se encuentran de manera genérica y aplicable para todas las áreas de origen a nivel nacional, las siguientes fichas relacionadas con dicho objeto contractual.*

Se encuentra relacionado con la ficha:

- **6.1.4** *Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos.*

La cartilla CT-ADF-104 en su numeral 6.1.4 establece los siguientes requisitos mínimos en materia ambiental que debe cumplir el contratista que ofrece el producto y servicio a adquirir:

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN

Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos.
Aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Derrame combustible/lubricante • Emisiones atmosféricas Generación de residuos peligrosos
Impactos Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del aire • Contaminación del suelo/agua

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81102701	81 (Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología)	10 (Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura)	27 (Servicios de ingeniería ambiental)	01 (Servicios de ingeniería para sistemas de control y monitoreo de incendios y gas)
46191501	46 (Defensa y Seguridad Nacional)	19 (Equipo de protección civil)	15 (Sistemas de control y alarma contra incendios)	01 (Detectores de humo)
72101509	72 (Servicios de Edificación, Construcción y Mantenimiento)	10 (Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones)	15 (Servicios de apoyo para edificación y construcción)	09 (Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de protección contra incendios)
81101713	81 (Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología)	10 (Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura)	17 (Servicios de diseño e Ingeniería de sistemas instrumentados de control)	13 (Servicio técnico y de diseño de instrumentos de medición y registro electrónicos)

El Contratista deberá suministrar todos los recursos de personal, medios tecnológicos, y demás implementos tendientes a la entrega de los servicios y/o bienes a adquirir, en los términos y condiciones requeridas por LA DIAN en el presente estudio, así como lo establecido en el ítem denominado “Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento” y su anexo.

3.5.3.1.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna. (De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1.4 de la Cartilla CT-ADF-104 y concepto técnico ambiental emitido por la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos).

3.5.3.2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***”

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos “**de obligatorio cumplimiento**” mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es “**ACEPTABLE**”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación <https://sgri.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo. Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.**

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea “**ACEPTABLE**”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible <https://sgri.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

De acuerdo con el concepto técnico en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la Coordinación de Bienestar y Riesgos laborales de la Subdirección de Desarrollo y Talento Humano, en correo electrónico fechado el día 23 de septiembre de 2026, indicó los siguientes requisitos a aplicar por los contratistas en el presente proceso contractual:

“Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. *Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1%**. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación*

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0022 de 2026.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, **deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.**
6. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual dererán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: ☐ Inducción SST https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Ddc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb Opción alternativa: Carpeta - Google Drive Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
7. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
8. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST para riesgos en trabajos en alturas:

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

**** Trabajo en alturas:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).

Requisitos de SST para mantenimiento o instalación de equipos, mobiliario eléctrico o maquinaria:

1. Para el mantenimiento de vehículos, equipos, mobiliario eléctrico y maquinas, el contratista deberá acreditar, por medio de documento soporte previo al inicio de las actividades, que cuenta con procedimiento documentado e implementado para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como para el control de energías peligrosas, incluyendo, según aplique, riesgo eléctrico en actividades con o sin tensión, intervención de circuitos, arranque o energización inesperada, cortocircuito y demás peligros asociados a la actividad. Dicho procedimiento deberá contemplar, como mínimo, los controles operacionales aplicables, las medidas para aislamiento o desenergización cuando correspondan, la definición de responsables, las competencias del personal ejecutor, el uso de elementos de protección personal, la señalización, la atención de emergencias y las medidas de prevención y control

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

respectivas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.”

3.5.3.3 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

La Coordinación de Servicios Generales, mediante correo electrónico de fecha **22/09/2026**, informo que si ☐ No ☒ era necesario exigir PESV. Indicando:

“De conformidad con el artículo 2 de la Resolución 20223040040595 de 2022 la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el **artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019**, el cual establece que “ (...) Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST”.

Y de acuerdo con el **Anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022** en función de la misionalidad y tamaño de la organización, se deberá tener en cuenta la siguiente tabla para la implementación del PESV:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato: **“Compra e instalación de un sistema de detección, alarma contra incendios y atención de emergencias, para las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín.”** Por lo tanto, **no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial**.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.”.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de La Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATACIÓN**, la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**, **IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores, tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la interventoría y/o supervisión, y las siguientes funciones especiales:

- 3.6.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.
- 3.6.2.2 Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas de los mismos establecidos en el anexo técnico número 1- Ficha técnica y así mismo el correcto funcionamiento de los equipos instalados.
- 3.6.2.3 Tramitar con diligencia las facturas con sus soportes, debidamente aceptadas para el correspondiente pago al contratista.
- 3.6.2.4 Verificar que el personal designado por el contratista para ejecutar el contrato se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social en salud± pensiones y riesgos profesionales como cotizantes, y que, en el caso específico de la ARL, estén cubiertos los riesgos a los que específicamente estén expuestos durante la ejecución del contrato.
- 3.6.2.5 Elaborar y presentar al área de contratos de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, los informes parcial y final de ejecución del contrato, dentro de los tres días hábiles y siguientes a su expedición.
- 3.6.2.6 Solicitar al contratista las pruebas de calidad y/o documentos que estime necesarios para evaluar el cumplimiento de la ficha técnica y demás obligaciones del contrato.
- 3.6.2.7 Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado y garantizar la gestión prioritaria de los trámites internos que sean necesarios, para permitir al contratista la ejecución oportuna de sus obligaciones.
- 3.6.2.8 Efectuar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, servicios prestados y/o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecidas por los

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas acciones no se cumplan.

3.6.2.9 Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

3.6.2.10 Denunciar ante el Ministerio de Trabajo el incumplimiento de las obligaciones laborales o de la legislación de seguridad social y/o seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

3.6.2.11 En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
- 3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
- 3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
- 3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0.5% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector”.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “*valor estimado del contrato y su justificación*”.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Sector de Comercio al Por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4759.-V4) “Comercio al por menor de sistemas de seguridad y alarmas”, la cual incluye la comercialización y venta al detal de equipos, dispositivos de alarmas, sensores y sistemas de seguridad.

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- Económico

De acuerdo con el Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadísticas -DANE, para el segundo trimestre de 2026, el PIB tuvo el siguiente comportamiento:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{Pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

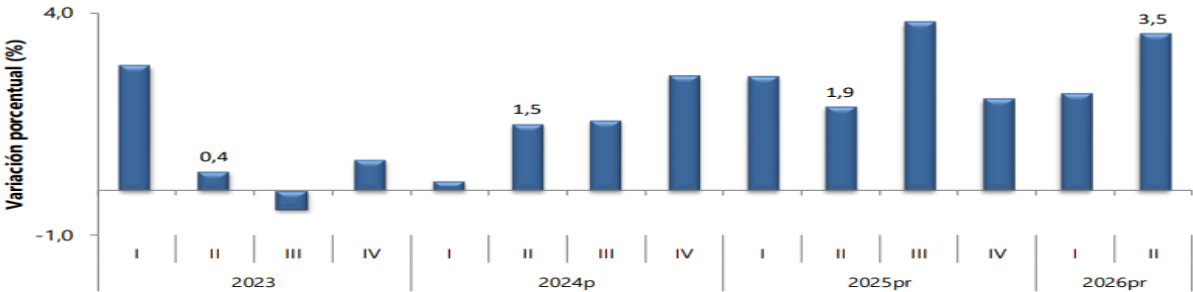
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{Pr}preliminar
^Pprovisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr}preliminar
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Comercio al por mayor y al por menor⁸

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Anexos

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen¹ y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	4,2	0,2
Industrias manufactureras	2,0	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	0,2
Construcción	2,2	0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	0,5
Información y comunicaciones	-0,1	0,00
Actividades financieras y de seguros	4,3	0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	0,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	0,4
Valor agregado bruto	3,6	3,6

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Aspectos políticos, sociales y ambientales

No aplica.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

No aplica.

- Regulatorio

Para el caso en trato la normatividad técnica aplicable lo constituye

Norma NSR-10

El **Decreto 926 de 2010** adoptó el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

El Título J corresponde a los requisitos de protección contra incendios en edificaciones y el Título K contiene requisitos complementarios relacionados con seguridad y preservación de la vida de los ocupantes.

La NSR-10 ha sido objeto de modificaciones posteriores, entre ellas los Decretos 2525 de 2010, 92 de 2011, 340 de 2012, 945 de 2017 y modificaciones posteriores. MinVivienda registra, entre otras, la modificación introducida por el Decreto 1401 de 2023.

Se aplicará la **versión vigente del Reglamento y sus modificaciones que resulten pertinentes al inmueble y al sistema objeto de contratación.**

Norma NFPA 72

El sistema deberá instalarse, configurarse, probarse y ponerse en funcionamiento de conformidad con la NSR-10 y demás normativa colombiana aplicable y, en aquello que corresponda al sistema de detección y alarma, con NFPA 72, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas contractuales.”

Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos

La Ley 1575 establece que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un **servicio público esencial**.

4.1.2 Estudio de la oferta.

Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas o naturales que tienen como objeto “Venta e instalación al detal con soporte técnico de equipos, dispositivos de alarmas, sensores y sistemas de seguridad”

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

La cadena de abastecimiento puede describirse así:

Fabricante/importador → distribuidor autorizado → integrador especializado → instalación/configuración → pruebas → capacitación → garantía/soporte.

En este caso no resulta conveniente adquirir los equipos separadamente de la instalación, porque el objeto exige:

- compatibilidad; integración; configuración; reconfiguración; pruebas; puesta en funcionamiento; planos; capacitación; garantía.

•

El documento exige precisamente una solución integral y escalable.

Principales factores de formación del precio

1. Número y tipo de detectores.
2. FACP.
3. Detectores fotoeléctricos.
4. Detectores termovelocimétricos.
5. Detectores lineales.
6. Tecnología VESDA.
7. Sirenas y estrobos.
8. Sistema EVS.
9. Estaciones manuales.
10. Cableado y canalización.
11. Baterías.
12. Equipos de comunicación.
13. Integración con sistemas existentes.
14. Programación.
15. Mano de obra especializada.
16. Trabajo en altura.
17. Transporte.
18. Pruebas.
19. Garantía.
20. Capacitación.
21. Monitoreo.
22. Riesgo cambiario.
23. Costos financieros derivados del pago posterior a la ejecución.

Se identificaron como potenciales oferentes las siguientes empresas y se adelantó **solicitud de información a proveedores-SIP** para establecer las condiciones económicas y técnicas del mercado.

Al proceso de Solicitud de Información a los proveedores con número SIP-90-004-2026, no se presentaron ofertas, razón por la cual se cuenta con los principales distribuidores del producto requerido ubicados en el mercado de dicha actividad económica, publicados en sus páginas de internet, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
SECURITY & FIRE SAS	901.043.983-8
ALARMAR	890.919.267-4
SISTEMAS INTEGRADOS EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA	71759996-7

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Security & Fire publica dentro de sus líneas comerciales diseño, suministro, instalación, pruebas mantenimiento de sistemas de detección y notificación de incendios y señala experiencia en proyectos de esta naturaleza.

ALARMAR aparece como empresa con actividad de sistemas de seguridad y con contratación pública reciente, incluyendo contratos con DIAN.

Sistemas Integrados en Seguridad electrónica S.A.S., se reconoce en el mercado como empresa prestadora de instalación de servicios en seguridad electrónica

Análisis de MIPYMES

De acuerdo con el presupuesto estimado de \$175.000.000, el proceso se encuentra por debajo del umbral de \$511.708.497 establecido para 2026 para las convocatorias limitadas a MIPYMES. En consecuencia, el proceso es susceptible de limitación a MIPYMES cuando se acrediten los demás presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en particular la recepción de solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas que cuenten con mínimo un (1) año de existencia y cuyo objeto social permita ejecutar el contrato.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Considerando que la modalidad de contratación de mínima cuantía, donde el criterio de evaluación es el menor precio ofrecido, no resultan aplicables los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

Análisis de contratación por lotes o segmentos

Para el presente proceso no aplica contratación por lotes o segmentos, dado que se trata de un único producto o sistema a comprar, el cual se ofrece en forma individual en el mercado con la instalación incluida.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Se realiza la consulta en el SECOP II y se evidencia que la entidad anteriormente ha contratado bajo la modalidad de mínima cuantía adquisición con instalación de sistemas de sensores y alarma contra incendios para la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín durante los últimos tres años presentando características similares para el actual proceso.

Modalidad contractual:	Minima Cuantía	Minima Cuantía	Minima Cuantía
Contratista:	ALARMAR LTDA.	ALARMAR LTDA.	ALARMAR LTDA.
Contrato No. / Proceso No:	IMC-90-018-2023/90-023-2023	IMC-90-014-2023/90-020-2023	IMC-90-017-2025/90-024-2025
Objeto:	Adquisición con instalación a todo costo	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

	de sensores detector de humo para ubicar en las diferentes sedes de la DIAN Medellín	inclusión de repuestos, accesorios y elementos a los sensores de humo; ubicados en las oficinas e instalaciones de las diferentes sedes de la DIAN Seccional Medellín.	inclusión de repuestos, accesorios y elementos a los sensores de humo; ubicados en las oficinas e instalaciones de las diferentes sedes de la DIAN Seccional Medellín.
Valor del contrato:	\$21.209.940	\$5.657.800	\$20.000.000
Forma de pago:	<i>Abonos a cuenta en pesos colombianos así: en pagos parciales mes vencido, previa presentación del reporte de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor</i>	<i>Abonos a cuenta en pesos colombianos así: en pagos parciales mes vencido, previa presentación del reporte de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor</i>	<i>Abonos a cuenta en pesos colombianos así: en pagos parciales mes vencido, previa presentación del reporte de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor</i>
Fecha de suscripción:	23/11/2023	5/10/2023	20/11/2025
Vigencia y plazo de ejecución:	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2025
Garantías exigidas: (indicando porcentaje)	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. • Pago de Salarios: 10% del valor del contrato. • Calidad del servicio: 20% del valor del contrato. • Calidad y correcto funcionamiento: 20% del valor del contrato. 	No aplica
Link SECO P:	<ul style="list-style-type: none"> • https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5139325&utm_source=chatgpt.com 	<ul style="list-style-type: none"> • https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4961743&utm_source=chatgpt.com 	<ul style="list-style-type: none"> • https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9020058&utm_source=chatgpt.com

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Las condiciones de los procesos de contratación detallados dan cuenta de la compra e instalación del sistema de sensores de humo y del mantenimiento del mismo sistema adquirido por la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, donde el contratista adjudicado predomina para ambos servicios, al haber ofertado el menor precio en los diferentes procesos. Lo que no ha dado opción de comparación de su servicio con otros contratistas que ofrecen el mismo bien o servicio en el mercado.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Se relaciona consulta realizada en la Plataforma del Secop II, con los códigos de actividades del presente proceso dirigido a Entidades públicas que han adquirido bienes y servicios similares al objeto del presente proceso.

Entidad:	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Modalidad contractual:	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA	IDEAM
Contratista:	AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ S.A.S.	EXSOLVEN S.A.S.	ING. LATAM S.A.S.
Contrato No. / Proceso No:	UAE-COB-SAMC-016-2025/724-2025	PN MEMON-MIC 059-2025/92-2-10029-25	IPMC-015-2026
Objeto:	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE LA RED CONTRA INCENDIOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEROS DE LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ SGC	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALARMA INTELIGENTE CONTRA INCENDIOS, EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO AL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS, DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LAS SEDES DEL IDEAM.
Valor del contrato:	\$164.000.000	\$24.968.625	\$36.468.758
Forma de pago:	ABONO A CUENTA	ABONO A CUENTA	ABONO A CUENTA
Fecha de suscripción:	26/12/2025	19/11/2025	2/06/2026
Vigencia y plazo de ejecución:	2/02/2026-14/08/2026	26/11/2025-15/12/2025	4/06/2026-31/12/2026
Garantías exigidas: (indicando porcentaje)	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento: 20% valor total del contrato. - Pago Prestaciones sociales: 5% valor total del contrato. - Calidad del Servicio: 20% del valor total del contrato. - Calidad y Correcto Funcionamiento: 20% Valor total del contrato. - RCE: 200SMMLV. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento: 20% valor total del contrato. - Pago Prestaciones sociales: 5% valor total del contrato. - Calidad y Correcto Funcionamiento: 50% Valor total del contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento: 20% valor total del contrato. - Pago Prestaciones sociales: 5% valor total del contrato. - Calidad del Servicio: 20% del valor total del contrato. - Calidad y Correcto Funcionamiento: 20% Valor total del contrato.
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9264727&utm_source=chatgpt.com	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9072483&utm_source=chatgpt.com	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10294967&utm_source=chatgpt.com

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$175.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 4426. de fecha 2/10/2026.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	612

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para el presente proceso se invitaron a cotizar __926 empresas del sector a través del SECOP II, según Solicitud de Información a Proveedores (SIP) 90-004-2026, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.

De las __926__ empresas invitadas en el proceso SIP-90-004-2026, se recibieron 0 cotizaciones, razón por la cual se procede a invitar en forma directa a cuatro empresas conocidas en el mercado y que han presentado ofertas en otros procesos contractuales. De las cuales se obtuvo cotización de dos (02) empresas, las cuales se tomaron para el estudio del mercado, teniendo presente que los precios son comparables y que ofertan la cantidad de ítems solicitados para presente proceso; así mismo, se verificó que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Dado que el presente proceso se relaciona con la compra con instalación de un sistema adecuado para las necesidades específicas de las dos sedes de la Dian Medellín, con unos componentes y requisitos técnicos determinados en el estudio Técnico realizado en la entidad para justificar el contrato, no se encontró un proceso condiciones e ítems similares que permitieran adaptar los precios históricos del mismo para la construcción de los precios de referencia del actual proceso, con la respectiva actualización al IPC de los años correspondientes.

Con base en lo expuesto, se realizó el cálculo de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando métodos estadísticos para la identificación de las tendencias centrales en los precios del mercado, así:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.*
- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $>$ (mayor) que 10% y $\leq$ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.*
- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $>$ (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.*

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO												
ORD.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION UNO		COTIZACION DOS		DESCIACION ESTANDAR	PROMEDIO	PONDERACION	MEDIA A APLICAR	PRECIO DE REFERENCIA
				UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL CON IVA	UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL CON IVA					
1	Tarjeta de expansión para sirenas estrobo y alimentación de voltaje de beam detector piso 1- NAC EXTENDER 120VAC IDNET Referencia 4009-9201	1	Und	\$ 3,748,500	3748500	\$ 3,844,533	3844533	\$ 67,905.59	\$ 3,796,516.50	1.79%	ARITMETICA	3,796,517
2	Tarjeta de expansión de 75 direcciones para panel Simplex. Referencia [4007-9803 IDNET+LOOP EXPANSION MODULE] 4007-9803	1	Und	\$ 578,816	578816	829787	829787	\$ 177,463.30	\$ 704,301.50	25.20%	ARMONICA	681,944
3	Tarjeta Modulo de Comunicación para panel simplex. Referencia [4007-9806] 4007-9806	1	Und	1368500	1368500	1503684	1503684	\$ 95,589.52	\$ 1,436,092.00	6.66%	ARITMETICA	1,436,092
4	Tarjeta de Comunicaciones para paneles VS-2 y VS-4 envío de eventos a central de monitoreo. Referencia SA-DAC	1	Und	1309000	1309000	1504279	1504279	\$ 138,083.11	\$ 1,406,639.50	9.82%	ARITMETICA	1,406,640
5	Comunicador Universal Dual (4G LTE/IP Ethernet) para transmisión de eventos de panel de incendio a central de monitoreo. Referencia AUC-FPX400-PROM1	2	Und	1144780	2289560	1207374	2414748	\$ 44,260.64	\$ 1,176,077.00	3.76%	ARITMETICA	1,176,077
6	Modulo monitor de 1 entrada para Beam Detector de piso 1. Referencia 4090-9101	4	Und	277270	1109080	588455	2353820	\$ 220,041.02	\$ 432,862.50	50.83%	ARMONICA	376,935

				ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				FT-ADF-2050					
Proceso: Administrativo y Financiero								Versión 9					
El contenido de este documento es información pública													
7	Detector de humo lineal, convencional, 100m, Beam Detector. Referencia TX7130.	4	Und	1785000	7140000	1344105	5376420	\$ 311,759.84	\$ 1,564,552.50	19.93%	GEOMETRICA	\$ 1,548,944	1,548,944
8	Detector de humo: Fotoeléctrico -Direccionable Simplex Certificado UL/FM. Referencia 4098-9714 SIMPLEX	93	Und	111860	10402980	133280	12395040	\$ 15,146.23	\$ 122,570.00	12.36%	GEOMETRICA	\$ 122,101	122,101
9	Base sensor estándar: Simplex Certificado UL/FM. Referencia 4098-9792 SIMPLEX	93	Und	128520	11952360	121023	11255139	\$ 5,301.18	\$ 124,771.50	4.25%	ARITMETICA	\$ 124,772	124,772
10	Detector de humo óptico inteligente multicriterio Kidde, listado UL/ULC/CSFM para panel VS-1 VS4. Referencia KI-OSD.	21	Und	196350	4123350	194684	4088364	\$ 1,178.04	\$ 195,517.00	0.60%	ARITMETICA	\$ 195,517	195,517
11	Base para detector estándar panel VS-1, VS-4. Referencia KI-SB	21	Und	20230	424830	28679	602259	\$ 5,974.35	\$ 24,454.50	24.43%	ARMONICA	\$ 23,725	23,725
12	Estación manual: Doble Acción -Direccionable Simplex Certificado UL/FM. Referencia 4099-9006 SIMPLEX.	16	Und	232050	3712800	121380	1942080	\$ 78,255.51	\$ 176,715.00	44.28%	ARMONICA	\$ 159,388	159,388
13	Estación manual de alarma de fuego de doble acción para paneles VS1 VS4. Referencia GSA-M278.	4	Und	273700	1094800	307258	1229032	\$ 23,729.09	\$ 290,479.00	8.17%	ARITMETICA	\$ 290,479	290,479
14	Luz Estroboscópica LED con Sirena (Roja) a 12/24Vdc. Instalación en Pared. Certificada UL y ULC. Referencia P2RLED-SP	20	Und	311780	6235600	244902	4898040	\$ 47,289.89	\$ 278,341.00	16.99%	GEOMETRICA	\$ 276,325	276,325
15	Tubo EMT 3/4 Pulgadas x Metro (Un Tubo de 3m). Referencia TUBOEMT %, incluye suministro e instalación	1700	m	33628	57167957	37009	62915300	\$ 2,390.58	\$ 35,318.61	6.77%	ARITMETICA	\$ 35,319	35,319
16	Caja de Paso Metálica 12 X 12 X 5 Uso Interior. Referencia CAJA12X12X5	266	Und	12923	3437624	14875	3956750	\$ 1,379.99	\$ 13,899.20	9.93%	ARITMETICA	\$ 13,899	13,899
17	Cable Incendio 2 Hilos 2 x 18 Color Rojo FPLR x Metro. Sin blindaje (SP). Referencia 2X18 INCENDIO, incluye suministro e instalación	5100	m	4353	22200402	7378	37627800	\$ 2,138.98	\$ 5,865.51	36.47%	ARMONICA	\$ 5,475	5,475
18	Cable Encauchetado 3 x 18 x Metro. Referencia 3X18 ENCAUCHETADO, incluye suministro e instalación	50	m	8500	425000	32011	1600550	\$ 16,624.79	\$ 20,255.50	82.08%	ARMONICA	\$ 13,433	13,433
19	Instalación y configuración de equipos de detección de incendio.	1	Und	17850000	17850000	12079809	12079809	\$ 4,080,141.18	\$ 14,964,904.50	27.26%	ARMONICA	\$ 14,408,685	14,408,685
20	Sistema de registro de eventos de señales de activaciones y fallas vía IP o Etherneth	1	Und	3272959	3272959	1505588	1505588	\$ 1,249,720.02	\$ 2,389,273.50	52.31%	ARMONICA	\$ 2,062,438	2,062,438
21	Planos de Montaje final entregados en formato CAD y PDF con la distribución por piso. e instalaciones que fueron objeto de la intervención	1	Und	2142000	2142000	3342353	3342353	\$ 848,777.75	\$ 2,742,176.50	30.95%	GEOMETRICA	\$ 2,675,691	2,675,691
TOTAL				34810720	161986118	28992446	177265375	\$ 75,160,662.65	\$ 31,901,582.82				

Del análisis de la información recolectada en el estudio de mercado se determinan los siguientes precios de referencia para los elementos e ítems requeridos en el estudio técnico del Anexo Técnico Número UNO.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

PRECIOS DE REFERENCIA DEL PROCESO

No. ORD.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON IVA
1	Tarjeta de expansión para sirenas estrobo y alimentación de voltaje de beam detector piso 1- NAC EXTENDER 120VAC, IDNET. Referencia 4009-9201	1	Und	3796517	3796517
2	Tarjeta de expansión de 75 direcciones para panel Simplex. Referencia [4007-9803 IDNET+LOOP EXPANSION MODULE] 4007-9803	1	Und	681944	681944
3	Tarjeta Modulo de Comunicación para panel simplex. Referencia [4007-9806] 4007-9806	1	Und	1436092	1436092
4	Tarjeta de Comunicaciones para paneles VS-2 y VS-4 envío de eventos a central de monitoreo. Referencia SA-DACT	1	Und	1406640	1406640
5	Comunicador Universal Dual (4G LTE/IP Ethernet) para transmisión de eventos de panel de incendio a central de monitoreo. Referencia AUC-EPX400-PROM1.	2	Und	1176077	2352154
6	Modulo monitor de 1 entrada para Beam Detector de piso 1. Referencia 4090-9101	4	Und	376935	1507740
7	Detector de humo lineal, convencional, 100m, Beam Detector. Referencia TX7130.	4	Und	1548944	6195776
8	Detector de humo: Fotoeléctrico - Direccionable Simplex Certificado UL/FM. Referencia 4098-9714 SIMPLEX	93	Und	122101	11355393
9	Base sensor estándar: Simplex Certificado UL/FM. Referencia 4098-9792 SIMPLEX	93	Und	124772	11603796
10	Detector de humo óptico inteligente multicriterio Kidde, listado UL/ULC/CSFM para panel VS-1 VS4. Referencia KI-OSD.	21	Und	195517	4105857
11	Base para detector estándar panel VS-1, VS-4. Referencia KI-SB	21	Und	23725	498225
12	Estación manual: Doble Acción - Direccionable Simplex Certificado UL/FM. Referencia 4099-9006 SIMPLEX.	16	Und	\$ 159,388.00	2550208
13	Estación manual de alarma de fuego de doble acción para paneles VS1 VS4. Referencia GSA-M278.	4	Und	\$ 290,479.00	1161916
14	Luz Estroboscópica LED con Sirena (Roja) a 12/24Vdc. Instalación en Pared. Certificada UL y ULC. Referencia P2RLED-SP	20	Und	\$ 276,325.00	5526500
15	Tubo EMT 3/4 Pulgadas x Metro (Un Tubo de 3m). Referencia TUBOEMT %, incluye suministro e instalación	1700	m	\$ 35,319.00	60042300
16	Caja de Paso Metálica 12 X 12 X 5 Uso Interior. Referencia CAJA12X12X5	266	Und	\$ 13,899.00	3697134
17	Cable Incendio 2 Hilos 2 x 18 Color Rojo FPLR x Metro. Sin blindaje (SP). Referencia 2X18 INCENDIO, incluye suministro e instalación	5100	m	\$ 5,475.00	27922500
18	Cable Encauchetado 3 x 18 x Metro. Referencia 3X18 ENCAUCHETADO, incluye suministro e instalación	50	m	\$ 13,433.00	671650
19	Instalación y configuración de equipos de detección de incendio.	1	Und	\$ 14,408,685.00	14408685
20	Sistema de registro de eventos de señales de activaciones y fallas vía IP o Eterneth	1	Und	\$ 2,062,438.00	2062438
21	Planos de Montaje final entregados en formato CAD y PDF con la distribución por piso. e instalaciones que fueron objeto de la intervención	1	Und	\$ 2,675,691.00	2675691
TOTAL					\$ 165,659,156.00

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

"El estudio de sector para la adquisición e instalación de un sistema de detección, alarma contra incendios y atención de emergencias, se fundamenta en un sólido contexto macroeconómico, evidenciando:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

*El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **(\$175.000.000) M/CTE**, el cual fue estructurado mediante el riguroso sondeo de mercado procesado mediante métodos estadísticos aplicables al sector.*

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población vulnerable, ni realizar la segmentación del proceso por lotes, debido a la alta especialización técnica que el objeto contractual demanda y a la necesidad de una ejecución integral que garantice la calidad y homogeneidad de los bienes y/o servicios.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial, porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. Dos. "Precios de Referencia". Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada.**

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1	31/12/2026	100%	100%
2			
ETC			
TOTALES	Plazo de ejecución total 31/12/2026	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces: la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"; "; (vi) aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo, (vi) validación de las fichas técnicas de los productos requeridos y (vii) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
1 sistema de detección, alarma contra incendios y atención de emergencias instalado, configurado con empalme con el sistema existente.	31/12/2026
TOTALES	Plazo de ejecución total 31/12/2026

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: Las sedes de la DIAN que se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones. - Carrera 52 # 42-43 Sector La Alpujarra (Medellín) - Carrera 46 # 14-104 Sector Monterrey – Medellín.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato	Hace alusión a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de inicio del contrato (acta). Es decir, una ejecución deficiente.	1- RARO	MAYOR	4	MEDIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	No realizar la disposición de equipos y reconfiguración del sistema de forma eficiente.	Mal funcionamiento, deterioro y/o daño de los equipos.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Falta de calidad de los bienes entregados (cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas	Ejecución deficiente, servicios y/o bienes de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL,	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, inundaciones, fuerza de la naturaleza	Varían las condiciones del contrato, que implican un nuevo componente técnico y jurídico a las condiciones inicialmente pactadas. Demoras en la ejecución del contrato.	3-POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

MATRIZ DE ACCIONES DE MITIGACIÓN

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	En la invitación pública establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de estas, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades	RARO	MENOR	3	SI	Supervisor	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad
2	CONTRATISTA	Realizar actas de seguimiento a cumplimiento de estos, en el acta de inicio fijar plazos y condiciones, igualmente en las actas de seguimiento	RARO	MENOR	6	SI	Supervisor	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Dentro de la vigencia del contrato
3	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y verificación de requisitos y las obligaciones de técnicas del contrato	RARO	MENOR	3	SI	Supervisor	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Dentro de la vigencia del contrato
4	CONTRATISTA	No puede ser evitado	POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO	Se asume por las partes	Planes de contingencia si se presenta	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: por la naturaleza de los bienes a adquirir que tiene relación directa con la protección de la vida humana y de la integridad de los bienes inmuebles que están bajo la responsabilidad y al resguardo de la Entidad.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

- a) **Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (no aplica)**
- b) **Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato**

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses,
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	<i>Por el 10 % del Valor del contrato.</i>	<i>Por un término de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más, siguientes a su terminación, que dan cuenta del plazo de la garantía legal y suplementaria de calidad.</i>

- c) **Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.**

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	<i>E El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015). El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMV</i>	<i>Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.</i>

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

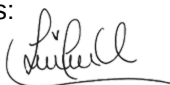
8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Medellín, el 26/10/2026.

Aspectos Técnicos:



Lady Johanna Vanegas Sánchez
Jefe División Administrativa y Financiera

Aspectos Jurídicos:

Alder Mauricio Mejía Cardona

Gestor IV



Revisó:

Mariseli Rúa Amaya



Gestor III- División Administrativa y Financiera

Ever Enrique Zabaleta Ramírez



Gestor I – Despacho D.S.A. Medellín

Elaboró:

Juan Carlos García Buitrago



Gestor II- División Administrativa y Financiera

Diony Robinson Varela Quintero



Gestor II- División Administrativa y Financiera

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

1. OBJETO

Compra e instalación de un sistema de detección, alarma contra incendios y atención de emergencias, para las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El sistema debe quedar instalado, configurado y habilitado operativamente, bajo los estándares propuestos, de tal forma que se integre con el sistema que actualmente se encuentra instalado en las sedes de la Dian Medellín.

El futuro contratista debe entregar un Informe técnico que contenga, los elementos objeto de la compra, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema de detección, alarma contra incendios y atención de emergencias, incluyendo los elementos necesarios para ampliar su cobertura, garantizar su operatividad con los componentes existentes y asegurar la habilitación operativa en las oficinas e instalaciones de las diferentes sedes de la DIAN Seccional Medellín.

El contratista debe entregar los planos finales de montaje, en formato CAD y PDF que incluye la disposición de elementos en cada uno de los pisos e instalaciones que fueron objeto de la intervención. De acuerdo con los planos suministrados por la entidad, si existiere alguna variación de los planos, el ajuste debe corresponder al contratista para una entrega optima de la información.

NOTA1: El sistema propuesto debe garantizar, integralidad, escalabilidad, configuración, reconfiguración y cumplimiento con las normas técnicas **NSR-10 (Título JyK)**, referenciando obligatoriamente la norma **NFPA 72** (Código Nacional de Alarmas y Señalización).

NOTA2: Si es necesario para el correcto funcionamiento del sistema adicionar algún elemento, periférico o dispositivo indicarlo de forma explícita, éstos elementos deben ser parte integral de la solución y deben estar incluidos en la oferta económica final bajo el presupuesto establecido por la entidad.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas:

De acuerdo con los planos elaborados y presentados por la entidad y la distribución existente de equipos y sensores, la DIAN ha realizado el correspondiente estudio para determinar la distribución óptima de equipos y módulos del sistema contraincendios.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Tarjeta de expansión para sirenas estrobo y alimentación de voltaje de beam detector piso 1- NAC EXTENDER 120VAC, IDNET. Referencia 4009-9201	1	Und
2	Tarjeta de expansión de 75 direcciones para panel Simplex. Referencia [4007-9803 IDNET+LOOP EXPANSION MODULE] 4007-9803	1	Und

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3	Tarjeta Módulo de Comunicación para panel simplex. Referencia [4007-9806] 4007-9806	1	Und
4	Tarjeta de Comunicaciones para paneles VS-2 y VS-4 envío de eventos a central de monitoreo. Referencia SA-DACT	1	Und
5	Comunicador Universal Dual (4G LTE/IP Ethernet) para transmisión de eventos de panel de incendio a central de monitoreo. Referencia AUC-EPX400-PROM1.	2	Und
6	Modulo monitor de 1 entrada para Beam Detector de piso 1. Referencia 4090-9101	4	Und
7	Detector de humo lineal, convencional, 100m, Beam Detector. Referencia TX7130.	4	Und
8	Detector de humo: Fotoeléctrico - Direccionable Simplex Certificado UL/FM. Referencia 4098-9714 SIMPLEX	93	Und
9	Base sensor estándar: Simplex Certificado UL/FM. Referencia 4098-9792 SIMPLEX	93	Und
10	Detector de humo óptico inteligente multicriterio Kidde, listado UL/ULC/CSFM para panel VS-1 VS4. Referencia KI-OSD.	21	Und
11	Base para detector estándar panel VS-1, VS-4. Referencia KI-SB	21	Und
12	Estación manual: Doble Acción - Direccionable Simplex Certificado UL/FM. Referencia 4099-9006 SIMPLEX.	16	Und
13	Estación manual de alarma de fuego de doble acción para paneles VS1 VS4. Referencia GSA-M278.	4	Und
14	Luz Estroboscópica LED con Sirena (Roja) a 12/24Vdc. Instalación en Pared. Certificada UL y ULC. Referencia P2RLED-SP	20	Und
15	Tubo EMT 3/4 Pulgadas x Metro (Un Tubo de 3m). Referencia TUBOEMT ¾, incluye suministro e instalación	1.700	m
16	Caja de Paso Metálica 12 X 12 X 5 Uso Interior. Referencia CAJA12X12X5	266	Und
17	Cable Incendio 2 Hilos 2 x 18 Color Rojo FPLR x Metro. Sin blindaje (SP). Referencia 2X18 INCENDIO, incluye suministro e instalación	5.100	m
18	Cable Encauchetado 3 x 18 x Metro. Referencia 3X18 ENCAUCHETADO, incluye suministro e instalación	50	m
19	Instalación y configuración de equipos de detección de incendio.	1	Und
20	Sistema de registro de eventos de señales de activaciones y fallas vía IP o Eterneth	1	Und
21	Planos de Montaje final entregados en formato CAD y PDF con la distribución por piso. e instalaciones que fueron objeto de la intervención	1	Und

Nota 1: El oferente debe acompañar su oferta económica con el certificado de cumplimiento con las normas técnicas **NSR-10 (Título J y k)**, referenciando obligatoriamente la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas y Señalización).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Distribución de Equipos							
Dispositivos	pis o 1	pis o 2	pis o 3	pis o 4	Sótano	Sede Monterrey	Cantidad
Sensores de humo	0	33	34	26	0	21	114
Central de control FACP	0	0	0	0	0	0	0
Sirena estrobo	4	4	4	4		4	20
Beam detector	4	0	0	0	0	0	4
Estaciones manuales (pull stations)	4	4	4	4	0	4	20

4. BENEFICIOS:

- **Ampliación de la cobertura del sistema existente:** Actualmente existe un sistema de detección, alarma contra incendios y atención de emergencias que tiene una cobertura del 20% de las instalaciones físicas de la Dian Medellín, por lo que se requiere ampliar esta cobertura al 100% de la planta física, con un sistema que se integre al sistema actual y que garantice mayor efectividad en la atención de emergencias.
- **Salvaguarda de vidas humanas:** Es el beneficio primordial. Permite la detección oportuna de humo o calor, activando protocolos de evacuación inmediata para cientos de funcionarios, contratistas y ciudadanos que realizan trámites tributarios y aduaneros diariamente.
- **Protección del patrimonio público y archivos críticos:** Las sedes de la DIAN albergan servidores con información fiscal sensible, expedientes físicos de fiscalización y aduanas, e infraestructura tecnológica costosa. La detección temprana evita pérdidas materiales irreparables.
- **Continuidad del negocio del Estado:** Un incendio no controlado paralizaría el recaudo de impuestos y los trámites de comercio exterior en la región. El sistema garantiza la resiliencia operativa al minimizar el área afectada.
- **Optimización en la atención de emergencias:** La integración del sistema con alertas remotas permite que el Cuerpo de Bomberos de Medellín u otras autoridades actúen de manera precisa conociendo el foco exacto del siniestro.
- **Cumplimiento legal y blindaje ante sanciones:** Asegura que la entidad cumpla estrictamente con la legislación de seguridad y salud en el trabajo (SST) y el régimen sismo resistente nacional.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

4. LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución, será en las sedes de la DIAN que se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones.

- Carrera 52 # 42-43 Sector La Alpujarra (Medellín)
- Carrera 46 # 14-104 Sector Monterrey

5. SERVICIO.

Entrega e instalación en los lugares de ejecución establecidos.

6. PLAZO DE EJECICION:

45 días calendario sin exceder de diciembre 31 de 2026.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

No. ORD.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON IVA
1	Tarjeta de expansión para sirenas estrobo y alimentación de voltaje de beam detector piso 1- NAC EXTENDER 120VAC, IDNET. Referencia 4009-9201	1	Und	3796517	3796517
2	Tarjeta de expansión de 75 direcciones para panel Simplex. Referencia [4007-9803 IDNET+LOOP EXPANSION MODULE] 4007-9803	1	Und	681944	681944
3	Tarjeta Modulo de Comunicación para panel simplex. Referencia [4007-9806] 4007-9806	1	Und	1436092	1436092
4	Tarjeta de Comunicaciones para paneles VS-2 y VS-4 envío de eventos a central de monitoreo. Referencia SA-DACT	1	Und	1406640	1406640
5	Comunicador Universal Dual (4G LTE/IP Ethernet) para transmisión de eventos de panel de incendio a central de monitoreo. Referencia AUC-EPX400-PROM1.	2	Und	1176077	2352154
6	Modulo monitor de 1 entrada para Beam Detector de piso 1. Referencia 4090-9101	4	Und	376935	1507740
7	Detector de humo lineal, convencional, 100m, Beam Detector. Referencia TX7130.	4	Und	1548944	6195776
8	Detector de humo: Fotoeléctrico - Direccionalable Simplex Certificado UL/FM. Referencia 4098-9714 SIMPLEX	93	Und	122101	11355393
9	Base sensor estándar: Simplex Certificado UL/FM. Referencia 4098-9792 SIMPLEX	93	Und	124772	11603796
10	Detector de humo óptico inteligente multicriterio Kidde, listado UL/ULC/CSFM para panel VS-1 VS4. Referencia KI-OSD.	21	Und	195517	4105857
11	Base para detector estándar panel VS-1, VS-4. Referencia KI-SB	21	Und	23725	498225
12	Estación manual: Doble Acción - Direccionalable Simplex Certificado UL/FM. Referencia 4099-9006 SIMPLEX.	16	Und	\$ 159,388.00	2550208
13	Estación manual de alarma de fuego de doble acción para paneles VS1 VS4. Referencia GSA-M278.	4	Und	\$ 290,479.00	1161916
14	Luz Estroboscópica LED con Sirena (Roja) a 12/24Vdc. Instalación en Pared. Certificada UL y ULC. Referencia P2RLED-SP	20	Und	\$ 276,325.00	5526500
15	Tubo EMT 3/4 Pulgadas x Metro (Un Tubo de 3m). Referencia TUBOEMT ¾, incluye suministro e instalación	1700	m	\$ 35,319.00	60042300
16	Caja de Paso Metálica 12 X 12 X 5 Uso Interior. Referencia CAJA12X12X5	266	Und	\$ 13,899.00	3697134
17	Cable Incendio 2 Hilos 2 x 18 Color Rojo FPLR x Metro. Sin blindaje (SP). Referencia 2X18 INCENDIO, incluye suministro e instalación	5100	m	\$ 5,475.00	27922500
18	Cable Encauchetado 3 x 18 x Metro. Referencia 3X18 ENCAUCHETADO, incluye suministro e instalación	50	m	\$ 13,433.00	671650
19	Instalación y configuración de equipos de detección de incendio.	1	Und	\$ 14,408,685.00	14408685
20	Sistema de registro de eventos de señales de activaciones y fallas vía IP o Etherneth	1	Und	\$ 2,062,438.00	2062438
21	Planos de Montaje final entregados en formato CAD y PDF con la distribución por piso. e instalaciones que fueron objeto de la intervención	1	Und	\$ 2,675,691.00	2675691
TOTAL					\$ 165,659,156.00

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato	Hace alusión a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de inicio del contrato (acta). Es decir, una ejecución deficiente.	1- RARO	MAYOR	4	MEDIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	No realizar la disposición de equipos y reconfiguración del sistema de forma eficiente.	Mal funcionamiento, deterioro y/o daño de los equipos.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Falta de calidad de los bienes entregados (cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas	Ejecución deficiente, servicios y/o bienes de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL,	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, inundaciones, fuerza de la naturaleza	Varían las condiciones del contrato, que implican un nuevo componente técnico y jurídico a las condiciones inicialmente pactadas. Demoras en la ejecución del contrato.	3-POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

MATRIZ DE ACCIONES DE MITIGACIÓN

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	En la invitación pública establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de estas, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades	RARO	MENOR	3	SI	Supervisor	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad
2	CONTRATISTA	Realizar actas de seguimiento a cumplimiento de estos, en el acta de inicio fijar plazos y condiciones, igualmente en las actas de seguimiento	RARO	MENOR	6	SI	Supervisor	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Dentro de la vigencia del contrato
3	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y verificación de requisitos y las obligaciones de técnicas del contrato	RARO	MENOR	3	SI	Supervisor	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Dentro de la vigencia del contrato
4	CONTRATISTA	No puede ser evitado	POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO	Se asume por las partes	Planes de contingencia si se presenta	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.